

2F 02 DIC 2024

EXPEDIENTE N° 11629

HORA: 12:17

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
MODULO BASICO DE JUSTICIA DE YUNGUYO
JUZGADO MIXTO DE YUNGUYO



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO - Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE M.B.J. YUNGUYO.
Secretario: YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS / Servicio Digital Poder Judicial del Perú.
Fecha: 25/11/2024 11:55:24, Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL, D. Judicial: PUNO / YUNGUYO, FIRMA DIGITAL

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Yunguyo, 21 de noviembre de 2024.

OFICIO N° 356-2024-MBJY-JM-CSJP/PJ.

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO
EFRAIN CONDORI RIVERA
YUNGUYO.-

Referencia: Expediente N°32-2014-0-2113-JM-CA-01

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad que cumpla con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 05-2014 recaído en la Resolución N° 06 de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce y confirmada mediante sentencia de vista contenida en la resolución número doce de fecha veintinueve de abril del año dos mil quince, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución.

SE ADJUNTA:

- Resolución N° 18 Va a folios (1) útiles.

Aprovecho la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente.



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD
JUEZ MIXTO (P)
JUZGADO MIXTO DEL M.B.J. DE YUNGUYO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

1° JUZGADO MIXTO - M.B.J. YUNGUYO
EXPEDIENTE : 00032-2014-0-2113-JM-CA-01
MATERIA : RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
JUEZ : CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO REPPROF ADOLFO MA BUTRON FLORES
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
FISCALIA CIVIL Y FAMILIA YUNGUYO
DEMANDANTE : IGNACIA FLORES DE CONDORI EN REPRESENTACION DE QUIN EN VIDA FUE SILVERIO CONDORI

Resolución N°18-2024

Yunguyo, veintiuno de noviembre
Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 96-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por IGNACIA FLORES DE CONDORI EN REPRESENTACION DE Q.E.V.F. SILVERIO CONDORI ACHO;

REQUIERASE: al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N°05-2014 rec aído en la Resolución N° 06 de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce y confirmada mediante sentencia de vista contenida en la resolución número doce de fecha veintinueve de abril del año dos mil quince, esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.